

ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Extraordinaria y Urgente		
Nº:	03/2021		
FECHA:	06 de mayo de 2021		
ASISTENTES			
Presidenta:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	Grupo Ciudadanos	X
Vocales:	D. Manuel Jiménez Ortiz	Grupo Popular	X
	Dña. Trinidad Amorós Fillol	Grupo Socialista	X
	D. Xavier López Díez	Grupo Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	Grupo Compromis	X
	D. José Juan Bonet Durá	Grupo Vox	X
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidente de la Asoc. Prov. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.	X
	D. Carles Cortés Orts	Vicerrector de Cultura, Deportes y Política lingüística de la Universidad de Alicante.	
	D. Cesar Anca Navas	Presidente de la Asociación de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA).	
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante.	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.	
	Dña. María del Mar Valera Samblás	Presidenta de la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. En Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	X
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo. Diputación de Alicante.	X
Interventor:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Gerente:			
	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa del Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y cuatro minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen, de forma telemática mediante el programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA**, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Rectora previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia de la sesión, ésta es **aprobada** por unanimidad de sus miembros presentes.

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS "PLAN REACTIVA" PARA ALOJAMIENTOS HOTELEROS Y BLOQUES DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Desde que el Gobierno de la nación declaró, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, nos vemos inmersos en una lucha contra la pandemia que sobrepasando el ámbito sanitario, afecta directamente a la estructura socio económica.

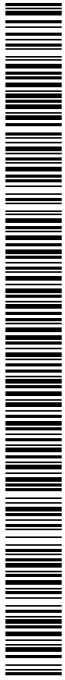
Desde la publicación del Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, el Consell ordenó diversas medidas a través de Decretos y Resoluciones para hacer frente a la expansión del virus, relativas a la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, limitación de la entrada y salida del territorio, limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y limitación a la permanencia de personas en lugares de culto.

Destacando los Decretos: 14/2020 de 25 de octubre, el 15/2020 de 30 de octubre, el Decreto 16/2020 del 05 de noviembre, en el que el President, restringe la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana, con la excepción de desplazamientos justificados. El Decreto 20/2020, de 18 de diciembre, del President de la Generalitat (DOGV de 18.12.2020), estableciendo la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, fijando que no se supere el número máximo de seis personas y, limitando también, la libertad de circulación en horario nocturno entre las 23:00 y las 06:00 horas. La resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, estableció medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (DOGV núm. 9001bis, de 20.01.2021).

Es por ello que, dadas las excepcionales circunstancias actuales, se está impidiendo el normal desarrollo de la actividad empresarial turística, lo que hace necesario un apoyo al sector para mantener el tejido productivo y controlar las tasas de desempleo.

Al objeto de mitigar los grandes perjuicios en materia económica y laboral de la aplicación de la legislación citadas, la Generalitat Valenciana aprobó por Decreto-Ley 1/2021 de 22 de enero de 2021 del Consell (DOGV 26-1-2021) el Plan Resistir, que incluye ayudas para los sectores más afectados por la pandemia. A este respecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante se ha adherido al Plan Resistir mediante acuerdo adoptado el 2 de febrero del 2021 por la Junta de Gobierno Local.

El Plan Resistir limita la concesión de ayudas a las empresas con menos de 10 trabajadores, no obstante el presente Plan Reactiva del Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Alicante para hoteles y bloques de apartamentos turísticos, tiene como objetivo equilibrar la concesión de ayudas y no discriminar a las empresas en base



a su dimensión, ante el hecho de que la crisis, afecta por igual tanto a las pequeñas y medianas empresas como a las cadenas o multinacionales turísticas y de acuerdo con el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social con el objetivo de dar continuidad a la actividad productiva y el mantenimiento del empleo

Por tanto, en base a la presente exposición de motivos, se han elaborado las bases que regirán la convocatoria de las ayudas dirigidas a empresas y profesionales turísticos que ejerzan la actividad de explotación de alojamiento turístico en la ciudad de Alicante regulados en la Ley 15/2018 de la Generalitat Valenciana y Decreto 10/2021 del Consell en las modalidades de 1-Establecimientos hoteleros 2- Hoteles-Apartamentos 3- Bloques de apartamentos turísticos.

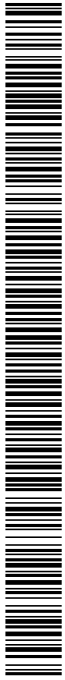
Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Turismo con el conforme del Secretario del Patronato.

El presupuesto adscrito a la presente convocatoria asciende a la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización previa del Sr. Interventor del Patronato.

Fundamentos de Derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley, 11/2020 del 31 de marzo por el que se adopta medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio).
- Las Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de ayudas para los alojamientos hoteleros y bloques de apartamentos turísticos de la ciudad de Alicante, que consta texto íntegro adjunto en el expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras subvenciones a empresas" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2021.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo.

Debate y votación.

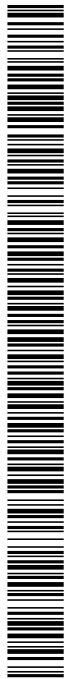
La Sra. Lumbreras explica las dudas surgidas en la sesión anterior sobre la Base 3.3 y comenta que después de hacer las consultas oportunas y el estudio de la Ley de Subvenciones, se llega a la conclusión de que hay que seguir manteniendo la Base 3.3 como estaba antes. Si no hay actividad no se puede considerar hostelero y por tanto no hay sujeto pasivo de la subvención.

La Sra. Puche dice que puede estar claro desde el punto de vista jurídico pero que ella no está de acuerdo, ya que hay personas que continúan con la sociedad en vigor y que continúan con la gestión hotelera.

La Sra. Lumbreras aclara que si en el momento actual no tienen un hotel abierto en Alicante, está claro que no hay actividad.

El Sr. Mancebo comenta que sin conocer al detalle el expediente, entiende que no se podría vincular el sujeto con el objeto, la administración no puede subvencionar una actividad que ya no se ejerce.

El Sr. López pregunta cual es el concepto exacto de "estar cerrado" y la Sra. Lumbreras contesta que el problema no es que el hotel esté cerrado ahora, el problema es que ha cesado la actividad, no se cumpliría con la Ley de Subvenciones. El Sr. Mancebo dice que se pueden presentar y ya se valorará.



Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, se abstiene el Sr. López Díez, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Bellido se interesa por las playas sin humo en Urbanova y La Almadraba y la Sra. Presidenta contesta que se mantiene y se amplía pero que se trata de una recomendación en la que no hay sanción.

La Sra. Puche comenta una iniciativa de una asociación de vecinos para la limpieza de playas. El Sr. Bellido añade que el problema es el cambio en la ordenanza y la necesidad de infraestructuras mínimas. Dice que ahora está de moda el voluntariado ambiental pero esto necesita un mínimo de medios.

El Sr. López Díez afirma que hay un problema de base que es que los residuos (de Ecoenvase) terminan en el mar y esto exime de responsabilidad a quien tiene que limpiar las playas que es el Ayuntamiento. La Sra. Presidenta contesta que desde luego no es el Patronato el responsable.

El Sr. López Díez comenta que siguen a la espera de la respuesta sobre el Castillo de San Fernando. Además ruega que se reparen los paneles informativos deteriorados en la playa de Urbanova. La Sra. Lumbreras se extraña de la afirmación, dice que no serán del Patronato porque se pusieron nuevos el año pasado.

La Sra. Amoros se queja de que en la sesión anterior pidió explicaciones sobre el Plan Estratégico de Turismo y no figura en el orden del día. La Sra. Presidenta contesta que ella entendió que sería para la primera sesión ordinaria.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

Firmado electrónicamente.

El Secretario del Patronato: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas
Vº.Bº. La Presidenta del Patronato: M.^a del Carmen Sánchez Zamora.

